	ACUERDO	Código: F-GJR-04
	FORMATO	Versión: 01
		Fecha: 09/09/2021
		Página: 1 de 6

ACUERDO N° 024 DE 2023

(abril 28)

“Por el cual se establece el plan de estudios del programa académico nuevo de Técnica Profesional en Seguridad e Higiene Industrial modalidad presencial en ciudad de Pamplona, Norte de Santander”

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL - ISER

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,


CONSIDERANDO,

Que, la Ley 1188 de 2008, por la cual se regula el registro calificado de programas de Educación Superior y se dictan otras disposiciones, establece en el artículo 1 “Para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior que no esté acreditado en calidad, se requiere haber obtenido registro calificado del mismo. El registro calificado es el instrumento del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior mediante el cual el Estado verifica el cumplimiento de las condiciones de calidad por parte de las instituciones de educación superior. Compete al Ministerio de Educación Nacional otorgar el registro calificado mediante acto administrativo debidamente motivado en el que se ordenará la respectiva incorporación en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, SNIES, y la asignación del código correspondiente”.

Que, la norma ibidem, en su artículo 2° establece: "Condiciones de Calidad. Para obtener el registro calificado de los programas académicos, las Instituciones de Educación Superior deberán demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad de los programas y condiciones de calidad de carácter Institucional”.

Que, el Decreto 1330 de 2019, por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación establece que la calidad de la educación superior debe ser vista de forma integral, por lo tanto, las normas que este decreto reglamenta se suscriben a las disposiciones de la Ley 1188 de 2008, “por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones”, en armonía con lo consagrado en la Ley 30 de 1992.

Qué el Artículo 2.5.3.2.2.1 del precitado Decreto define que “el registro calificado es un requisito obligatorio y habilitante para que una institución de educación superior, legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, y aquellas habilitadas por la Ley, pueda ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior en el territorio nacional, de conformidad con los dispuesto con el Artículo 1 de la Ley 1188 de 2008”.

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 2 de 6

Que, el Artículo 2.5.3.2.2.2. del mismo Decreto precisa que el registro calificado será otorgado por el Ministerio de Educación nacional mediante acto administrativo motivado en el cual se ordenará la inscripción, modificación o renovación del programa en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES) cuando proceda. El registro calificado tendrá una vigencia de 7 años, contados a partir de la fecha de ejecutoria del respectivo acto administrativo y ampara las cohortes iniciadas durante su vigencia.


Que de conformidad con el literal a) del artículo 28 del Acuerdo N° 010 del 2 de diciembre de 1993, Estatuto General, emanado del Consejo Directivo, es función del Consejo Académico decidir sobre los aspectos inherentes a los programas académicos.

Que, según el Artículo 6 del Acuerdo 014 de 27 de junio de 2018, Reglamento Académico y Estudiantil, emanado por el Consejo Directivo, “se denomina Plan de estudios, al conjunto de cursos obligatorios, optativos y electivos estructurados por periodos académicos con su correspondiente asignación de créditos, acompañados de los requisitos y co-requisitos. El Comité Curricular como órgano asesor en materia académica, curricular y de evaluación, recomendará previo estudio al Consejo de Facultad al cual está adscrito al programa, creación o modificación del Plan de estudios. El plan de estudios debe ser aprobado por el Consejo Académico y comunicado al Ministerio de Educación Nacional para su debida validación y ejecución”.

Que, según el Acta N° 02 del 7 de marzo de 2023 del Comité Curricular una vez realizado el estudio, discusión y argumentos conceptuales referentes a: el Decreto 654 2021 por la cual Colombia adopta la Clasificación Única de Ocupaciones CUOC y en este caso, la versión actualizada del año 2022, así mismo, la actualización normativa correspondiente a la expedición y renovación de las licencias en Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Salud y Protección Social; argumenta la necesidad de la creación del programa en su nueva denominación a Técnica Profesional en Seguridad e Higiene Industrial en correspondencia a una denominación diferenciable para el nivel técnico profesional bajo una estructura del componente profesional en los ejes de formación de: seguridad e higiene industrial y Medicina del trabajo, con 60 créditos totales para una duración estimada de cuatro semestres.

Que, en consecuencia, en sesión ordinaria del Consejo Académico desarrollada el 28 de abril del 2023, se estudia la comunicación del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales y la propuesta del Comité Curricular frente a creación del programa con la denominación Técnica Profesional en Seguridad e Higiene Industrial en modalidad presencial para el municipio de Pamplona, de manera tal que responda a las demandas del formación del talento humano en el sector productivo en cuanto a las ocupaciones en el Campo amplio de los Servicios, el Campo detallado de Salud y Protección Laboral y el Campo específico de Servicios de Higiene y Salud Ocupacional.


En mérito de lo expuesto,

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 3 de 6

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la creación del plan de estudios del programa nuevo de Técnica Profesional en Seguridad e Higiene Industrial con modalidad presencial para la ciudad de Pamplona, con la siguiente estructura de créditos académicos.

NOMBRE DEL CURSO	HD		HTD	HTI	HT	CRED CURSO	CRED SEM
	TDT	TDP					
PERÍODO 1							
Matemáticas	1	1	2	1	3	1	14
Salud Pública	2	0	2	4	6	2	
Fundamentos fisicoquímicos enfocados a SST	2	0	2	4	6	2	
Fundamentos de Administración	1	1	2	1	3	1	
Introducción a la Seguridad y Salud en el Trabajo	2	2	4	5	9	3	
Sociedad y ruralidad	2	2	4	2	6	2	
Producción y comprensión de textos	2	2	4	2	6	2	
Herramientas Tecnológicas	1	1	2	1	3	1	
PERÍODO 2							
Estadística	1	1	2	1	3	1	14
Medicina del trabajo	2	2	4	2	6	2	
Factores de riesgo físico, químico	2	2	4	2	6	2	
Legislación laboral	2	2	4	2	6	2	
Factores de Riesgo Biológico	2	0	2	4	6	2	
Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y medidas de control	2	2	4	5	9	3	
Gestión ambiental	1	1	2	1	3	1	
Inglés I	1	1	2	1	3	1	
PERÍODO 3							
Planes de emergencia	2	1	3	3	6	2	16
Investigación de accidentes, incidentes y enfermedades laborales	2	1	3	6	9	3	
Ergonomía	1	1	2	1	3	1	
Trabajo seguro en Alturas	2	1	3	3	6	2	
Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo	2	2	4	5	9	3	
Capacitación, entrenamiento y evaluación del personal	2	1	3	3	6	2	
Fundamentos de investigación	2	2	4	2	6	2	
Inglés II	1	1	2	1	3	1	
PERÍODO 4							
Seguridad en Hidrocarburos	1	1	2	1	3	1	16
Seguridad Minera	1	1	2	1	3	1	
Optativa	2	1	3	3	6	2	
Practica SST	2	16	18	3	21	7	
Electiva I	1	1	2	1	3	1	
Electiva II	1	1	2	1	3	1	
Electiva III	1	1	2	1	3	1	
Ciudadanía y convivencia	2	2	4	2	6	2	
TOTAL	816	912	1728	1152	2880	60	

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 4 de 6

COMPONENTE DE FORMACIÓN	CREDITOS	PORCENTAJE	MIN.AC 2015	TRABAJO	NATURALEZA	HORAS	PORCENTAJE
BÁSICA	7	12%	10%	DIRECTO	Práctico	880	31%
PROFESIONAL ESPECÍFICO	31	52%	50%		Teórico	800	28%
FORMACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y DE PROFUNDIZACIÓN	9	15%	5%	INDIRECTO	Práctico/ Teórico	1200	42%
SOCIO-HUMANÍSTICA	8	13%	10%	INCORP. TIC	Práctico/ Teórico	1280	44%
COMUNICACIÓN	5	8%	5%				
	60	100%	80%				

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes matriculados en IV semestre deberán contar con la disponibilidad requerida para el ejercicio de la Práctica académica y demás cursos previstos para el respectivo periodo de formación. A su vez, generar la disponibilidad requerida para las respectivas salidas académicas, cursos y/o certificaciones extraplan que permitan alcanzar el perfil de egreso y los respectivos resultados de aprendizaje de programa previstos.

PARÁGRAFO 2: Los cursos de requisito a grado de informática serán homologados con el curso de Herramientas Tecnológicas.


ARTÍCULO SEGUNDO: El plan de estudios del programa académico de Técnica Profesional en Seguridad e Higiene Industrial presenta la siguiente estructura curricular por componente de formación:

COMPONENTES DE FORMACIÓN	NOMBRE DEL CURSO	CRED CURSO	CRED SEM
BÁSICA	Matemáticas	1	7
	Salud Pública	2	
	Fundamentos fisicoquímicos enfocados a SST	2	
	Fundamentos de Administración	1	
	Estadística	1	
PROFESIONAL ESPECÍFICO	Introducción a la Seguridad y Salud en el Trabajo	3	31
	Medicina del trabajo	2	
	Factores de riesgo físico, químico	2	
	Legislación laboral	2	
	Factores de Riesgo Biológico	2	
	Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y medidas de control	3	
	Planes de emergencia	2	
	Investigación de accidentes, incidentes y enfermedades laborales	3	
	Ergonomía	1	
	Trabajo seguro en Alturas	2	
	Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo	3	
	Capacitación, entrenamiento y evaluación del personal	2	
	Seguridad en Hidrocarburos	1	
	Seguridad Minera	1	
Optativa	2		
PARA LA INVESTIGACIÓN Y DE PROFUNDIZACIÓN	Fundamentos de Investigación	2	9
	Practica SST	7	
SOCIO - HUMANÍSTICO	Sociedad y ruralidad	2	8

COMPONENTES DE FORMACIÓN	NOMBRE DEL CURSO	CRED CURSO	CRED SEM
	Gestión ambiental	1	
	Electiva I	1	
	Electiva II	1	
	Electiva III	1	
	Ciudadanía y convivencia	2	
COMUNICACIÓN	Producción y comprensión de textos	2	5
	Herramientas Tecnológicas	1	
	inglés I	1	
	inglés II	1	

ARTÍCULO TERCERO: El programa Técnica Profesional en Seguridad e Higiene Industrial presenta los siguientes requisitos y las horas de trabajo académicos de los estudiantes así:

SEMESTRE	Nº	NOMBRE DEL CURSO	THD	THI	HT	CRÉDITOS CURSO	REQUISITOS	CRÉDITOS SEMESTRE
I	1	Matemáticas	2	1	3	1		14
	2	Salud Pública	2	4	6	2		
	3	Fundamentos fisicoquímicos enfocados a SST	2	4	6	2		
	4	Fundamentos de Administración	2	1	3	1		
	5	Introducción a la Seguridad y Salud en el Trabajo	4	5	9	3		
	6	Sociedad y ruralidad	4	2	6	2		
	7	Producción y comprensión de textos	4	2	6	2		
	8	Herramientas Tecnológicas	2	1	3	1		
II	1	Estadística	2	1	3	1		14
	2	Medicina del trabajo	4	2	6	2	Salud Pública	
	3	Factores de riesgo físico, químico	4	2	6	2	Fundamentos fisicoquímicos enfocados a SST	
	4	Legislación laboral	4	2	6	2	Introducción a la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	5	Factores de Riesgo Biológico	2	4	6	2		
	6	Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y medidas de control	4	5	9	3		
	7	Gestión ambiental	2	1	3	1		
	8	inglés I	2	1	3	1		
III	1	Planes de emergencia	3	3	6	2		16
	2	Investigación de accidentes, incidentes y enfermedades laborales	3	6	9	3		
	3	Ergonomía	2	1	3	1		
	4	Trabajo seguro en Alturas	3	3	6	2		
	5	Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo	4	5	9	3		
	6	Capacitación, entrenamiento y evaluación del personal	3	3	6	2		
	7	Fundamentos de investigación	4	2	6	2	Estadística	
	8	inglés II	2	1	3	1	inglés I	
IV	1	Seguridad en Hidrocarburos	2	1	3	1		16
	2	Seguridad Minera	2	1	3	1		
	3	Optativa	3	3	6	2		
	4	Practica SST	18	3	21	7	Sistemas de Gestión en	

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 6 de 6

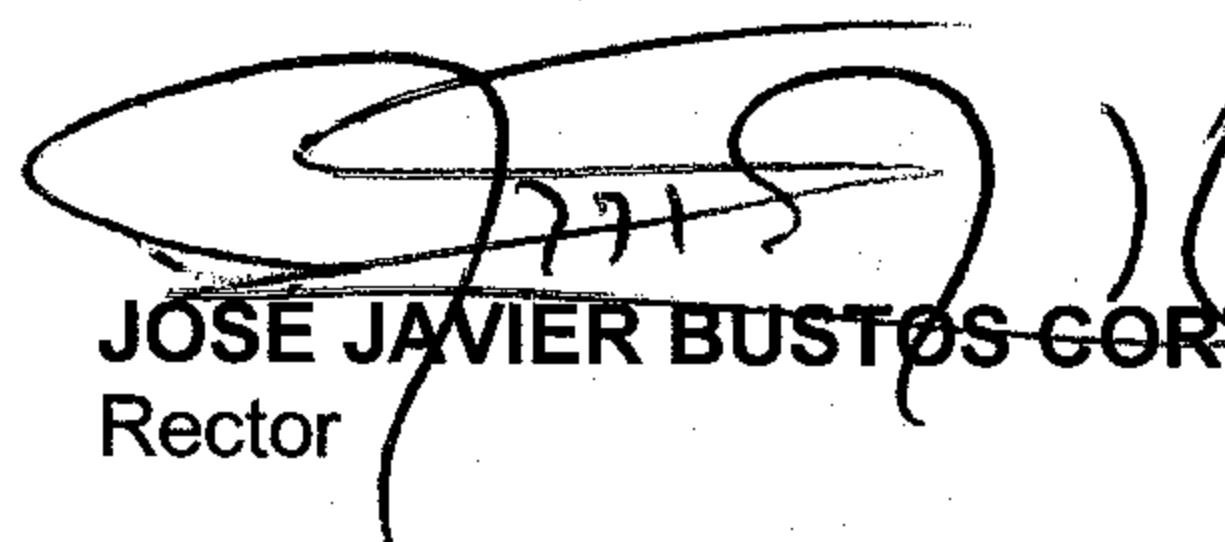
SEMESTRE	Nº	NOMBRE DEL CURSO	THD	THI	HT	CRÉDITOS CURSO	REQUISITOS	CRÉDITOS SEMESTRE
							Seguridad Y Salud en el Trabajo	
	5	Electiva I	2	1	3	1		
	6	Electiva II	2	1	3	1		
	7	Electiva III	2	1	3	1		
	8	Ciudadanía y convivencia	4	2	6	2		

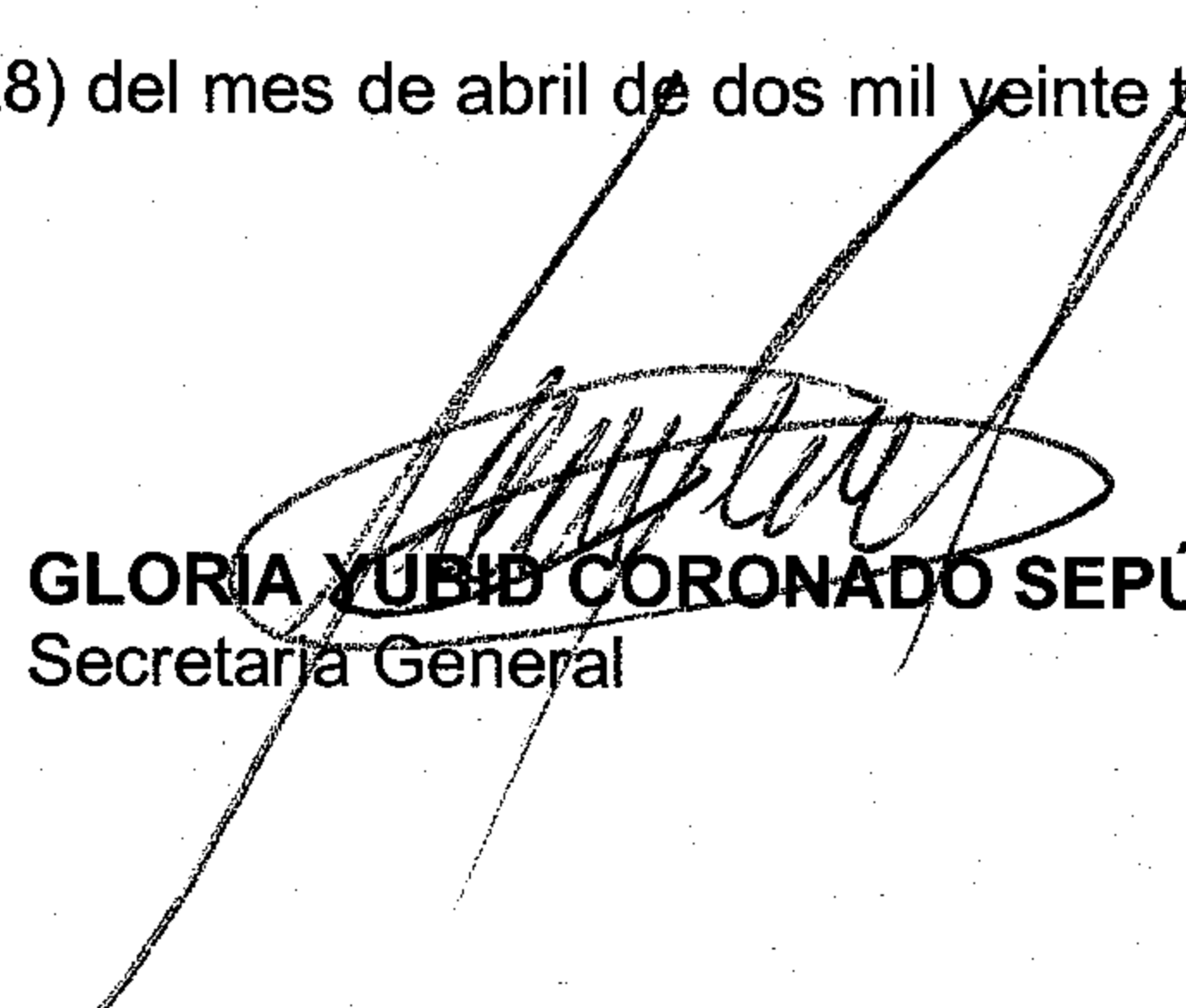
ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigencia en el periodo académico a partir de la aprobación del Ministerio de Educación Nacional de la solicitud de creación del programa Técnica Profesional en Seguridad e Higiene Industrial con el Plan de estudios descrito anteriormente y 60 créditos totales para una formación estimada en cuatro(4) semestres.

ARTICULO QUINTO: Hace parte del presente acuerdo el anexo de creación del plan de estudios del programa Técnica Profesional en Seguridad e Higiene Industrial, con las hojas de cálculo anexas según características requeridas para solicitud de registro calificado nuevo según Decreto 1330 de 2019.


PUBLÍQUESE, Y/O COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pamplona a los veintiocho días (28) del mes de abril de dos mil veinte tres (2023).



JOSÉ JAVIER BUSTOS GÓRTEZ
 Rector


GLORIA YUBID CORONADO SEPÚLVEDA
 Secretaria General

Proyectó:


Lucy Helena Jaimes Polosa
 Coordinadora Técnica Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo

Revisó:


Claudia Yaneth Peña Fernández
 Asesora Académica

Sergio Duque
 Asesor Académico